



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2024-GM-MDS

Sama, 01 de julio de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°011-2024-RLUY-RO-MASPDRLDRCPPVDS-GDUO/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el INFORME N°146-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el INFORME N°199-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el INFORME N°057-2024-RWACH-IP- MASPDRLDRCPPVDS-USLP/MDS, de fecha 24 de junio de 2024, el INFORME N°0655-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de julio de 2024, el INFORME N°268-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de julio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante el INFORME N°011-2024-RLUY-RO-MASPDRLDRCPPVDS-GDUO/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el Residente de la Obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, la ampliación de plazo N°08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el plazo de 43 días calendarios, iniciando el 19 de junio de 2024 y culminaría el 31 de julio de 2024, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°146-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la ampliación de plazo N°08 del proyecto referido en párrafos anteriores, con la finalidad de que sea emitida a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, revisión y aprobación correspondiente.

Que, a través del INFORME N°199-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N°08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que esta dentro de los parámetros de la Directiva N°002-2022-MDS – Directiva que norma la ejecución de obras pública, por modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°057-2024-RWACH-IP- MASPDRLDRCPPVDS-USLP/MDS, de fecha 24 de junio de 2024, el Inspector de la obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que habiéndose realizado la evaluación del expediente de ampliación de plazo N°08 del la obra referida en párrafos anteriores, se otorga su conformidad a dicha ampliación por el periodo de 43 días calendarios, el cual iniciaría el 19 de junio de 2024 y culminaría el 31 de julio de 2024, ello en base al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN

DESCRIPCIÓN	CAUSAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PLAZO TOTAL
EFFECTIVIDAD DE LA AMPLIACIÓN N°08	EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)	19/06/2024	31/07/2024	43 D.C.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2024-GM-MDS

Que, en base al INFORME N°0655-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad a la ampliación de plazo N°08 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue revisada y otorgada su conformidad mediante el INFORME N°057-2024-RWACH-IP- MASPDRLDRCVVDS-USLP/MDS, emitida por el Inspector de Obra, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del INFORME N°268-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el expediente de Ampliación de Plazo N°08 de la obra antes referida, la misma que fue revisada y otorgada su conformidad por el Inspector de la Obra, y otorgada su remisión y revisión por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de que se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por **43 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL INICIARÍA EL 19 DE JUNIO DE 2024 Y CULMINARÍA EL 31 DE JULIO DE 2024**, ello en base al INFORME N° 057-2024-RWACH-IP- MASPDRLDRCVVDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Obra, quien otorga su conformidad, el INFORME N°0655-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien revisa y remite el expediente antes referido y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las **UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD**, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, aprobado en el **ARTICULO PRIMERO** de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcalde
G.M.
G.A.J.
GDUO
U.S.L.P.
Interesado
Arch